

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. I para la publicación de la información oficiosa).
“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

RSI-MTPS-0025-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
AL SEÑOR en su calidad de solicitante de información,
la resolución de las catorce horas con cinco minutos del dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, el cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del dieciocho de marzo del año dos mil veintiunos.

VISTA la Solicitud de Información ingresada en fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiunos; la cual ha sido interpuesta por el señor
quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“1. Perfil que debe tener un inspector de trabajo del Ministerio de Trabajo y previsión Social; 2. Cual es proceso de contratación para un inspector de trabajo del MTPS; 3. Detalle por sexo d, departamento de cuentas inspectores de acuerdo a su cargo funcional se encuentran en servicio actualmente”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*



- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las quince horas con quince minutos del doce de marzo del año dos mil veinte y uno, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*, debido a que la solicitud de información aún se encontraba en trámite la Unidad Administrativa correspondiente a la que fue asignada.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa brindó información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *“(…) Por medio del presente y de acuerdo a solicitud MTPS-0025-2021, donde se solicita la siguiente información: “1. Perfil que debe tener un inspector de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social: **Estudiante universitario de tercer o cuarto año de las carreras de Licenciatura en Ciencias Jurídica, psicología, economía y trabajo social o Poseer título en Ciencias Jurídicas, Abogados**; 2. Cual es proceso de contratación para un inspector de trabajo del MTPS: https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/383/251/original/manual_de_procedimiento_de_seleccion_y_contratacion_de_personal_del_MTPS.pdf?1597110211 ; 3. Detalle por sexo, de cuantos inspectores de acuerdo a su cargo funcional se encuentran en servicio actualmente: **Mujeres: 69; Hombres: 77 Total= 146”**.*
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante sobre el requerimiento de la solicitud; lo cual ha sido proporcionado por la Jefa del Departamento



de Recursos Humanos de este Ministerio, por tanto, se detalla en la presente resolución y se envía en formato digital la información del punto tres al correo señalado en la solicitud para recibir notificaciones e información requerida: a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor

lo referente a: *1. Perfil que debe tener un inspector de trabajo del Ministerio de Trabajo y previsión Social; 2. Cual es proceso de contratación para un inspector de trabajo del MTPS; 3. Detalle por sexo d, departamento de cuantos inspectores de acuerdo a su cargo funcional se encuentran en servicio actualmente”*; de conformidad a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico



oficial.informacion.mtps@mtps.gob.sv, a las quince horas con veinte minutos del diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.



Karly Rodríguez

NOTIFICACIÓN 18-03-2021
3:20 P.M

